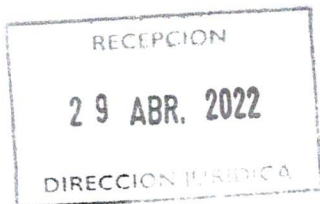




**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA Y
ORDENA SU PAGO.**

VALLENAR,

28 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N° 01392

VISTOS:

1. Avenimiento presentado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. Resolución de fecha 06 de abril del año 2022 emitido por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar que aprueba el avenimiento que más adelante se indica en causa RIT O-4-2022.
3. Certificado N° 698 de fecha 19 de abril del año 2022, emitido por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
4. INF. N°73 de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Directora de la Dirección Jurídica.
5. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 65 en sesión extraordinaria N° 10 de fecha 27 de abril del año 2022.
6. Decreto N°1171 de fecha 27 de abril del año 2022, que nombra a doña Ester Aguilar Palma como Secretaria Municipal Subrogante.
7. Decreto N°1177 de fecha 28 de abril del año 2022, que nombra a doña Patricia Herrera Campos como Alcaldesa Subrogante.
8. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 65 en sesión ordinaria N° 10 de fecha 27 de abril del año 2022, se aprobó avenimiento judicial suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual fue sometido a aprobación judicial ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-4-2022, caratulada "ARÓSTICA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", en virtud de demanda laboral interpuesta por doña Ingrid Aróstica Bordones, sobre demanda por despido injustificado, nulidad de despido y cobro de prestaciones. La suma del avenimiento asciende a la cantidad única y total de **\$2.357.652**, (dos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos).

Dicho monto se distribuirá en la forma que más adelante se indica.

2.- El avenimiento judicial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la demandante, fue aprobado por el primer Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT O-4-2022 dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago respecto a todos los demandantes es el día 29 de abril del año 2022, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el avenimiento judicial que da cuenta el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 65 en sesión extraordinaria N° 10 de fecha 27 de abril del año 2022.

II.-PÁGUESE, a las demandantes Carolina Ocaranza Farias y doña Carolina Pérez Pérez, la suma única y total de **\$2.357.652**, (dos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos).

Dicho monto se pagará en la forma que se detalla a continuación:

I. INGRID ARÓSTICA BORDONES: C.I. N° [REDACTED]

Base de conciliación: Comprende indemnización años de servicio, indemnización sustitutiva del aviso previo, recargo legal y feriado legal.

Indemnización por años de servicio	\$1.482.800.-
Indemnización por mes de aviso	\$296.560.-
Recargo 50%	\$741.400.-
Feriado legal	\$622.776.-
Total	\$3.143.536.-
AVENIMIENTO 75% de las prestaciones demandadas	\$ 2.357.652.-
PAGO	1 CUOTA (\$ 2.357.652) 1° CUOTA: 29 DE ABRIL 2022.

El monto señalado se deberá pagar mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:


Banco:	Banco de Chile
Tipo de Cuenta:	Corriente
N° de Cuenta:	[REDACTED]
Nombre:	Estudio Jurídico Cortés Olguín y Asociados Ltda.
RUT:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]

III.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26. Cabe hacer presente que las cuotas serán imputadas a la cuenta antes mencionada correspondiente al presupuesto municipal vigente.

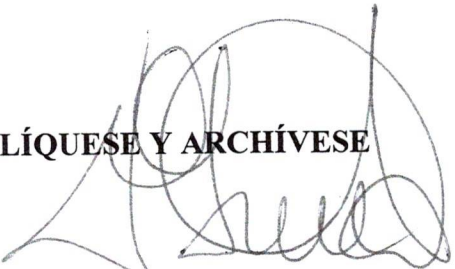
IV.- ORDÉNESE el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 29 de abril del año 2022.

V.- DÉSE CUENTA del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL




PATRICIA HERRERA CAMPOS
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

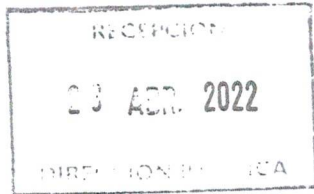
PHC/EAP/PGV/pgv





I. Municipalidad
de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N°

65

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10 DE FECHA 27-04-2022, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-4-2022 seguida ante el 1º Juzgado de letras de ValLENAR Caratulada "ARÓSTICA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$ 2.357.652 (dos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos.) monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en INF. N°73 de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Dirección Jurídica, los montos señalados se pagarán mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria; Banco de Chile, cuenta corriente N° [REDACTED], a nombre del Estudio Jurídico Cortés Olgúin y Asociados Ltda., rol único tributario N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	AUSENTE

NOTA: LA CONCEJALA SRTA. FERNANDA GALEB CORTES, SE ENCUENTRA HACIENDO USO DE LICENCIA POSNATAL.



ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica. ✓
Dirección de Control.
Secretaría Concejo. - /
EAP/mvb.-